Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO

Nombre y descripción

Liberación del patrimonio familiar de escrituras.

Consiste en expedir oficio de liberación del patrimonio familiar a solicitud del contribuyente.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/CAT/022	3 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción VIII., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el o los propietarios de un bien inmueble necesitan tener liberada la cláusula de patrimonio familiar, deberán presentar ante la Autoridad Judicial o la Institución que les escrituró el predio bajo esa figura jurídica, para que se cancele.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla, con la documentación requisitada;
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Escritura original, anexo. ISABI o testimonio.
- Oficio de liberación al titular de la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Oficio de la Dependencia que autoriza la liberación del patrimonio.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Oficio de liberación del patrimonio familiar

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 647.89 --- Máximo: $ 647.89

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El interesado se presenta a ventanilla con la documentación requisitada; ventanilla revisa y de no faltar algún documento, envía al Área Administrativa, para realizar las anotaciones correspondientes en la cuenta catastral donde se encuentra inscrita la propiedad, una vez realizada, se expide el oficio de cancelación del patrimonio familiar y se envía a firma electrónica por el Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.